



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO REGIONAL N° 011 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 FEB 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del año 2012; VISTO Y DEBATIDO la solicitud presentada por el Vicepresidente Regional Dr. César Augusto Aliaga Díaz, referente a la autorización para viaje del Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero al país de Bélgica; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *in tuto* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 10, numeral 10.1), literal a) prescribe "Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú". Asimismo, en la parte *in fine* del mismo numeral señala que el requerimiento como para el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o consejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 31 de enero del año 2012, el Ejecutivo del Comité Académico Técnico de Asesoramiento a problemas Ambientales CATAPA, señala que debido a la gran importancia del caso Minas conga, como conflicto minero emblemático en el norte del Perú CATAPA invita al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, asumiendo todos los gastos del viaje y estancia, para una gira de sensibilización e incidencia en la ciudad de Bélgica a partir del 03 al 10 de marzo del año 2012, a fin de realizar encuentros con representantes de los Gobiernos Regionales del país de Bélgica y la Cooperación Internacional Bilateral; con representantes de las instituciones europeas y del Banco Mundial; con profesores y rectores de las universidades más importantes del país, charlas informativas, conferencias de prensa y la participación en el Seminario Internacional sobre los Impactos de la Minería de Oro en América Latina;

Que, mediante Oficio N° 69-2012-GR.CAJ/P, de fecha 06 de febrero de 2012, el Vicepresidente Regional Abog. César Augusto Aliaga Díaz, eleva al Pleno del Consejo Regional la invitación al Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, al país de Bélgica los días 03 al 10 de marzo del año 2012, a fin de realizar encuentros con representantes de los Gobiernos Regionales del país de Bélgica y la cooperación internacional bilateral; con representantes de las instituciones europeas y del Banco Mundial; con profesores y rectores de las universidades más importantes del país, charlas informativas, conferencias de prensa y la participación en el Seminario Internacional sobre los Impactos de la Minería de Oro en América Latina;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 5° establece "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente:

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS - (En US\$)

- África 200
- América Central 200
- América del Norte 220
- América del Sur 200
- Asia 260
- Caribe 240
- Europa 260
- Oceanía 240, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de

viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroge algún gasto al Tesoro Público;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** AUTORIZAR en comisión de servicios al Presidente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, para viajar al Estado Federal de Bélgica, en mérito a la invitación realizada por el Ejecutivo del Comité Académico Técnico de Asesoramiento a problemas Ambientales - CATAPA, a partir del 01 al 13 de marzo del año 2012; debiendo presentar a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas en dichos eventos.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración, según disponibilidad presupuestal, realice los trámites correspondientes para sufragar los gastos que no sean cubiertos por los organizadores de dicho evento, conforme a la escala de asignaciones de viáticos contenida en la Directiva N° 09-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "Norma el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio en las Entidades y", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2009-GR.CAJ/P y Ley N° 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional .
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Sara Elizabeth Palomares
Dra. Sara Elizabeth Palomares
CONSEJERA DELEGADA
Pda. Consejo Regional